



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE –ANTIOQUIA -
Ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio Nro.104-2023
Radicado 2020-00169-00
Demandante: COOPERATIVA CIEDESA
Demandado: WILFREDO CARRANZA TAPIAS
C.C.

Conforme a lo solicitado por el apoderado y por ser procedente, se ordena reanudar el presente proceso , y continuar con los tramites respectivos hasta la culminación del mismo, por lo que:

**EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL BAGRE,
ANTIOQUIA.**

RESUELVE:

* **REANUSE** el proceso, Radicado 2020-00169, por incumplimiento de los pactado entre las partes, tal como la manifiesta el apoderado de la parte demandante en escrito arrimado al proceso de manera electrónica.

*TENGASE COMO ABONO, la sumas de Quinientos cincuenta mil pesos (\$550.000) y Seiscientos mil pesos (600.000) , realizados por el demandado , tal como lo indica el memorialista.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez